

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No 029			Fecha: 8/6/2018		
No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACIÓN	FECHA AUTO
20-0001-33-31-004-2010-00175-00	Repetición	Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional	Antonio Betancourt Castro	Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación , interpuesto por la apoderada de la parte demandante, Diana Carolina López Gutiérrez, contra la sentencia de fecha 26 de abril de 2018 proferida por este Despacho.	7/06/2018
20-001-33-31-005-2011-00133-00	Reparación Directa- Incidente de Regulación de Condena	Jorge Humberto Escamilla Niño	Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional	Se requiere al Ministerio de Trabajo que informe quien asume las funciones de la junta de Calificación de Invalides Regional del Cesar y la Guajira o si ya se conformó una nueva, con el fin de realizar dictamen al señor Jorge Humberto Escamilla Niño.	7/06/2018
20-001-33-31-005-2011-00082-00	Reparación Directa	Fidel Royero Parra	Instituto Nacional de Vías	Se cita a las partes para audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, señalese el día 18 de junio de 2018,a partir de las 9:30 de la mañana.	7/06/2018
20-001-33-31-003-2008-00070-00	Reparación Directa	Denis María Celín Manjarrez y Otros	Departamento del Cesar	Se ordena por secretaría darle cumplimiento al numeral 4 de la providencia de fecha 26 de octubre del 2017 visible a folio 132 proferida por este Despacho.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-0001-33-31-001-2012-00033-00	Reparación Directa	Lileidis Brito Alfaro y Otros	Departamento del Cesar y Otros	No se admitió renuncia de poder presentada por el apoderado de Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Rafael Hernandez Mestra, así mismo, se cita nueva fecha para que se rinda testimonios en el proceso del asunto el día 4 de julio de 2018.	7/06/2018
20-001-33-31-001-2011-00367	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Virgelina Rojas Mena	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Se solicita al secretario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-0001-23-31-000-2003-02272-00	Ejecutivo	Fondo Dri en Liquidación- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Municipio de San Diego	Se dispone a lo resuelto en el auto de fecha 4 de diciembre del 2017 visible a folio 228, de igual forma se indica que en el proceso no hay títulos judiciales constituidos, así mismo, se reconoce personería a la doctora Yuli Marcela Cruz Suárez como apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	7/06/2018
20-0001-23-31-000-2000-00072-00	Ejecutivo	Laureano Mendoza Hinojosa	Municipio de Chiriguana	Se ordena la entrega de los depósitos judiciales, a nombre del apoderado de la parte ejecutante , Así mismo, por secretaría , verificar la liquidación de costas y agencias en derecho que se realizo en el expediente.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-001-33-33-007-2017-00063-00	Tutela	Lucy de Jesús Simanca Padilla	Colpensiones	La acción de tutela de la referencia fue devuelta por la Corte Constitucional informando que ha sido excluida de revisión, en consecuencia, en firme este auto, archívese el expediente.	7/06/2018
20-001-33-33-007-2017-00089-00	Tutela	Yamile Natasha Campo Cantillo	Departamento del Cesar y Otros	La acción de tutela de la referencia fue devuelta por la Corte Constitucional informando que ha sido excluida de revisión, en consecuencia, en firme este auto, archívese el expediente.	7/06/2018
20-001-33-33-007-2017-00078-00	Tutela	José Nicolás Pérez camacho	IGAC	La acción de tutela de la referencia fue devuelta por la Corte Constitucional informando que ha sido excluida de revisión, en consecuencia, en firme este auto, archívese el expediente.	7/06/2018
20-001-33-31-001-2011-00537-00	Repetición	Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica	Liliana Castiblanco Martínez y Otros	Se designa como Curador Ad- Litem al Doctor Parodi Rapalino José Miguel , de conformidad con el Acuerdo 1852 de 2003.	7/06/2018
20-001-23-31-000-2001-00688-00	Ejecutivo	Hernando Porfirio Peñaranda Alvarado	Emcodazzi E.S.P	Se decreta el embargo de remanente que exista o llegare a existir en los procesos ejecutivos seguidos contra la empresa de servicios públicos de Codazzi, que cursan en los juzgados primero y segundo laboral del circuito de valledupar, limitando la medida a la suma de \$21.327.425.27.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-001-33-31-005- 2012-00117-00	Reparación Directa	Nedys Chogo Álvares y Otros	Hospital José padilla Villafañe y Otros	Se dispone reiterar los oficios N° 1796 y N° 195 al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe ,por ser la institución que solicitó la práctica del dictamen con el fin que informe si esta en la disponibilidad de cancelar el valor del dictamen.	7/06/2018
20-001-23-31-002- 2010-00146-00	Reparación Directa	Carmelina Arévalo vargas	Nación- Minsterio de Defensa Nacional	Se da apertura al proceso sancionatorio contra la Fiscalía General de la Nación- Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Despacho 63 de Barranquilla, por hacer caso omiso al requerimiento por este Despacho.	7/06/2018
20-001-33-31-004- 2010-00113-00	Repetición	Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional	Rigoberto Ramos Rodríguez	Se dispone solicitar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, que indique a que cuenta fueron trasladados los dineros que se encontraban en la cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Valledupar, con el fin que se proceda a trasladar el valor consignado a la cuenta de este Despacho.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-001-23-31-000-2003-01813-00	Repetición	Departamento del Cesar- Fondo Nacional de Ahorro	Lucas Gnecco Cerchar	Se solicita al secretario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-001-2007-00298-00	Ejecutivo	Rafael Reyes Muñoz Guerra	Departamento del Cesar	Se solicita al secretario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-23-31-000-2005-01002-00	Ejecutivo	Jairo Martín Ramos Sarabia	Municipio de Tamalameque	Se solicita al secretario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-2011-00182-00	Ejecutivo	Adalberto Molina Ovalle	Departamento del Cesar- Municipio de Valledupar- Municipio de la Paz	Se solicita al secretario del Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-001-23-31-005-2011-00457-00	Reparación Directa	Luís Ernesto Araújo	Municipio de Agustín Codazzi	Se designa de la lista de auxiliares de la justicia al señor José David Torres Cervera, al poseionarse el término para rendir dictamen es de 10 días.	7/06/2018
20-001-33-31-002-2007-00407-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Pedro Antonio Díaz Rodríguez	Cajanal	Se solicita al secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-002-2012-00155-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juan de Dios Cervantes Martínez	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Se solicita al secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-002-2011-00197-00	Reparación Directa	Wilson Machado de Armas y Otros	Municipio de Chiriguaná	Se solicita al secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-001-33-31-002-2011-00311-00	Repetición	Penación- Policía Nacional	Víctor Fuentes Care	Se solicita al secretario del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-003-2011-00508-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gloria Elena Peralta Restrepo	Secretaría de Educación Municipal de Valledupar- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Se solicita al secretario del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-003-2008-00059-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Amelia Esther Moreno Ramos	Cajanal E.I.C.E en Liquidación	Se solicita al secretario del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-003-2010-00224-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carmen Emilia Jácome Tinoco	Cajanal E.I.C.E en Liquidación	Se solicita al secretario del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

20-001-33-31-003-2010--00400-00	Reparación Directa	Dora Silvia Beltran de Altahona y Otros	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Se solicita al secretario del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-23-31-002-2011-00378-00	Reparación Directa	Luís Roberto Jaimez Anteliz	Municipio de Valledupar	Se solicita al secretario del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-005-2009-00582-00	Acciones Populares	Geovany Andres Padilla Daza	Municipio de Manaure	Se solicita al secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018
20-001-33-31-005-2009-00456-00	Acciones Populares	Iván Castro Maya	Municipio de Valledupar	Se solicita al secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 LISTADO DE ESTADO

20-001-33-31-006-2012-00177-00	Reparación Directa	Ronal Rua Meneses	Nación- Ministerio de defensa- Ejército Nacional	Se ordena que se corra traslado del expediente a las partes por termino de 3 días con radicado 20-001-33-31-006-2012-00177-00 seguido por Ronal Rua Meneses contra el Ministerio de Defensa, que se allegó en calidad de prestamo por el Tribunal Administrativo del Cesar.	7/06/2018
20-001-33-31-006-2010-00780-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Abel Francisco Muñoz Obezo	Municipio de Valledupar	Se solicita al secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, que informe sobre los gastos ordinarios del proceso indicado y si existe remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros N° 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.	7/06/2018

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 8/06/2018 Y A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO
 Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

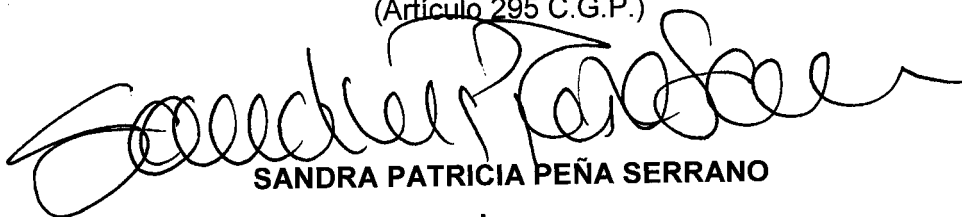
Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
ACCIONADO: ANTONIO BETANCOURT CASTRO
ACCIÓN: REPETICIÓN
RADICADO: 20001-33-31-004-2010-00175-00

En el efecto suspensivo, concédase el recurso de apelación, interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte demandante, **DIANA CAROLINA LÓPEZ GUTIÉRREZ** contra la sentencia de fecha (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida por este Despacho.

Por Secretaría, remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar que conocen del sistema procesal escritural.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:00 A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: JORGE HUMBERTO ESCAMILLA NIÑO
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE REGULACION DE CONDENA.
RADICADO: 20-001-33-31-005-2011-00133-00

Mediante auto de fecha 25 de abril del 2018¹, se dispuso requerir a la Junta de Invalidez Regional del Cesar y la Guajira, para que rindiera informe sobre la pérdida de capacidad laboral del señor JORGE HUMBERTO ESCAMILLA NIÑO, en cumplimiento de lo anterior se remitió el oficio No. 641 de fecha 16 de mayo 2018², el cual fue devuelto por la empresa de correos 472, con la causal de "cerrado".

Teniendo en cuenta que es de público conocimiento que los miembros de la Junta de Invalidez Regional del Cesar y la Guajira se encuentran privados de la libertad, se DISPONE oficiar al MINISTERIO DE TRABAJO, con fundamento en lo estipulado en el artículo 5 del decreto 1352 de 2013, para que informe quien asuma las funciones de la junta de Calificación de Invalidez Regional del Cesar y la Guajira o si ya se conformó una nueva.

¹ Folio 56 del libro de incidente de regulación de perjuicios

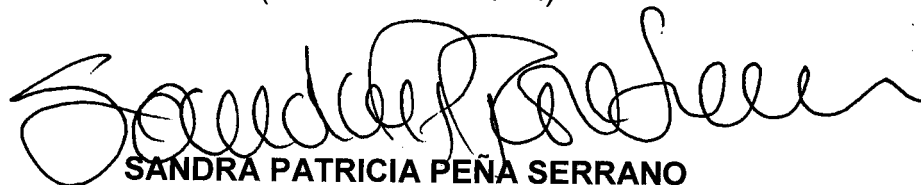
² Folio 57 del libro de incidente de regulación de perjuicios

Lo anterior, con el fin de poder realizar el dictamen al señor JORGE HUMBERTO ESCAMILLA NIÑO, en el proceso del asunto, dictamen que ya fue cancelado como consta a folio (52).

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**ACTOR: FIDEL ROYERO PARRA
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20-001-33-31-005-2011-00082-00**

Cítese a las partes para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Para tal efecto, señálese el día **dieciocho (18) de junio de 2018, a partir de las 9:30 de la mañana.**

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8: A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA Secretario

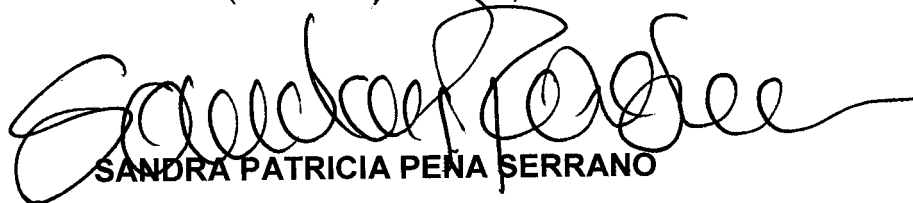
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: DENIS MARÍA CELÍN MANJARREZ Y OTROS
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20001-33-31-003-2008-00070-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena por secretaría darle cumplimiento al numeral 4 de la providencia de fecha 26 de octubre del 2017 visible a folio 132, proferida por este Despacho.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8: A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: LILEIDIS BRITTO ALFARO Y OTROS
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20001-33-31-001-2012-00033-00

Visto el memorial a folio 487 del expediente, no se admitirá la renuncia de poder presentada por el apoderado de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA- COMFACOR, doctor **RAFAEL HERNANDEZ MESTRA**, toda vez que no se acompañó con el escrito la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, se fija nueva fecha para que se rinda testimonio en el proceso del asunto, Cítese y hágase comparecer a las siguientes personas el día 4 de julio del 2018, así:

- JULIÁN ROCA a las 8:30 A.M, Sede Hospital Rosario Pumarejo
- JOSÉ RODRÍGUEZ, a las 9:00 A.M, Sede Hospital Rosario Pumarejo
- NUBIA MARÍA ALFARO CUJIA, a las 9:30 A.M
- ELIANA GUTIÉRREZ MANJARREZ, a las 10:00 A.M

Se impone la carga al apoderado Judicial para que haga comparecer a los testigos en el día y hora señalados.

Finalmente, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de agosto de 2017 (folio 497).

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las
partes por anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: VIRGELINA ROJAS MENA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20-001-33-31-001-2011-00367-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: FONDO DRI EN LIQUIDACIÓN – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SAN DIEGO
ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 20-001-23-31-000-2003-02272-00

Visto el informe secretarial que antecede, en el que se informa acerca del memorial presentado por la apoderada de la parte **DEMANDANTE** se **DISPONE:**

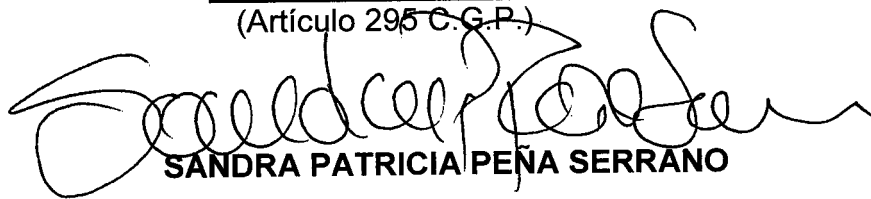
Estar a lo resuelto en el auto de fecha 4 de diciembre del 2017 visible a folio 228.

De igual se indica que en el presente proceso no hay títulos judiciales constituidos.

Finalmente, se **RECONOCE** personería a la doctora **YULI MARCELA CRUZ SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.560.250 y Tarjeta Profesional No. 297.384 del C.S.J., como apoderada de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en los términos del poder conferido, visible a folios 237 – 243.

Notifíquese y cúmplase

(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: LAUREANO MENDOZA HINOJOSA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ
ACCIÓN EJECUTIVO
RADICADO: 20001-23-31-000-2000-00072-00

Procede el Despacho a ordenar la entrega de unos depósitos judiciales dentro del proceso de la referencia.

ANTECEDENTES:

En el presente asunto se dictó sentencia de seguir adelante la ejecución por el Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia del 14 de septiembre de 2000 (folios 35-36); de igual forma, mediante auto del 29 de noviembre de 2017, se modificó la liquidación del crédito, siendo aprobada en la suma de \$181.630.326.11 (folios 195-197)

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte actora en memoriales a folios 209 y 215 ha solicitado la entrega de unos depósitos judiciales constituidos en el proceso del asunto.

Lo anterior, se ha verificado por parte del Despacho y en efecto se han constituido los siguientes depósitos judiciales en la cuenta respectiva y dentro del proceso del asunto:

NÚMERO	VALOR
424030000549069	1.320.000.00
424030000549183	860.000.00
424030000549778	44.851.061.00
424030000550585	480.000.00
424030000550776	19.989.444.00
424030000551800	480.000.00
424030000551861	1.320.000.00
TOTAL	69.300.505.00

En consecuencia, se ordenará el pago de los mismos al ejecutante.

De otro lado, se dispondrá que por Secretaría se verifique el expediente para que presente informe sobre liquidación de costas y agencias de derecho en este asunto.

En mérito de lo expuesto se

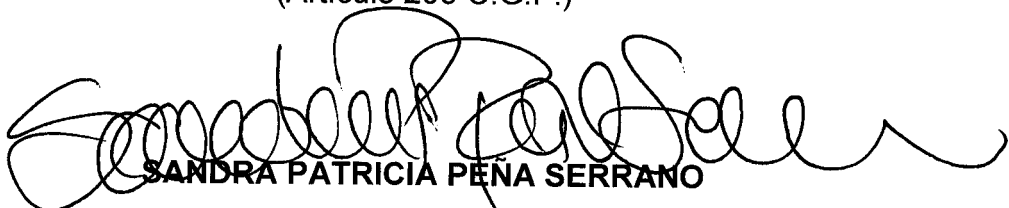
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales, a nombre del apoderado de la parte ejecutante, previa verificación de tener vigente la facultad expresa de recibir:

NÚMERO	VALOR
424030000549069	1.320.000.00
424030000549183	860.000.00
424030000549778	44.851.061.00
424030000550585	480.000.00
424030000550776	19.989.444.00
424030000551800	480.000.00
424030000551861	1.320.000.00
TOTAL	69.300.505.00

SEGUNDO: Por Secretaría, verificar la liquidación de costas y agencias en derecho que se realizó en este expediente.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

Valledupar- Cesar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de acción: Tutela
Actor: LUCY DE JESÚS SIMANCA PADILLA
Accionada: COLPENSIONES
Radicación: 20-001-33-33-007-2017-00063-00

La acción de tutela de la referencia fue devuelta por la Corte Constitucional, informando que la misma ha sido excluida de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241-9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza Séptima Administrativa Mixta del Circuito de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 024
Hoy 8 de junio de 2018, Hora 8:00 A.M.
 MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

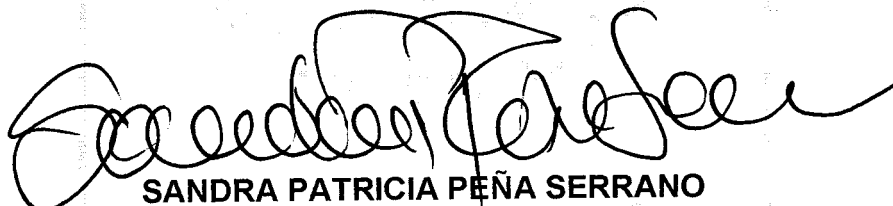
Valledupar- Cesar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de acción: Tutela
Actor: YAMILE NATASSHA CAMPO CANTILLO
Accionada: DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS
Radicación: 20-001-33-33-007-2017-00089-00

La acción de tutela de la referencia fue devuelta por la Corte Constitucional, informando que la misma ha sido excluida de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241-9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza Séptima Administrativa Mixta del Circuito de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 029
Hoy 8 de junio de 2018, Hora 8:00 A.M.
 MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

Valledupar- Cesar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

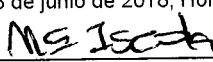
Clase de acción: Tutela
Actor: JOSE NICOLÁS PÉREZ CAMACHO
Accionada: IGAC
Radicación: 20-001-33-33-007-2017-00078-00

La acción de tutela de la referencia fue devuelta por la Corte Constitucional, informando que la misma ha sido excluida de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241-9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en firme este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza Séptima Administrativa Mixta del Circuito de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 029
Hoy 8 de junio de 2018, Hora 8:00 A.M.
 MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CICUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA
ACCIONADO: LILIANA CASTIBLANCO MARTÍNEZ Y OTROS
ACCIÓN REPETICIÓN
RADICADO: 20001-33-31-001-2011-00537-00

Teniendo en cuenta que el edicto emplazatorio por los señores **HEBERTH GARNICA ORTEGA, HUGO ENRIQUE CORONEL SANTIAGO Y CARLOS MANUEL ALMENAREZ OÑATE**, fue publicado por el periódico EL TIEMPO, el día 3 de diciembre de 2017, como consta a folio 324 y que hasta la fecha no han acudido al proceso, procede el Despacho a designar como CURADOR AD-LITEM al doctor:

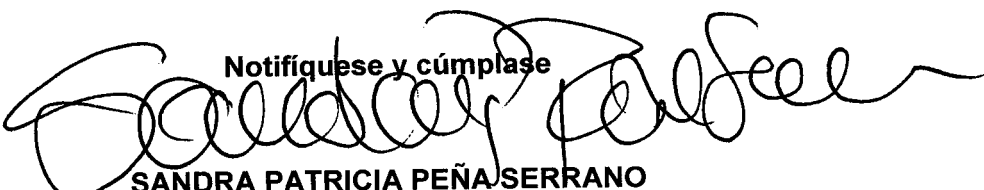
PARODI RAPALINO JOSÉ MIGUEL	77.015.047	CARRERA 17 NUMERO 11-25 / VALLEDUPAR- CESAR	3012688755
			3174761654
			5890276

El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Fijense como gastos de curaduría a cargo del demandante la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), de conformidad con el numeral 1 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, modificado por el Acuerdo 1852 de 2003, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese a los designados en la forma establecida en el numeral 2 del artículo 9° del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:00 A.M.

MARIA ESPERANZA ISEÑA ROSADO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: HERNANDO PORFIRIO PEÑARANDA ÁLVARADO
ACCIONADO: EMCODAZZI E.S.P.
ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 20001-23-31-000-2001-00688-00

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante, visible a folios 184-185, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente que exista o llegare a existir en los procesos **EJECUTIVOS** seguidos contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CODAZZI - EMCODAZZI E.S.P.-**, que cursan en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, actuando de forma separada los siguientes ejecutantes:

EJECUTANTE	RADICADO
COMFACESAR	2013-00205
FREDY BASTIDAS S.	2005-0283
RAMÓN F. ARIAS P.	2013-00011

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del remanente que exista o llegare a existir en los procesos **EJECUTIVOS** seguidos contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CODAZZI - EMCODAZZI E.S.P.-**, que cursan en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, actuando para el siguiente ejecutante

EJECUTANTE	RADICADO
FREDY BASTIDAS S.	2005-0383

Limitese la medida en todos los casos hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$21.327.425.27).**

Término para responder: cinco (5) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29 Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.  MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: NEDYS CHOGO ÁLVAREZ Y OTROS
ACCIONADO: E.S.E HOSPITAL JOSÉ PADILLA VILLAFañE Y OTROS
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20-001-33-31-005-2012-00117-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no existe respuesta alguna de los oficios No. 1796 de 4 de octubre de 2017 (folio 474), en cumplimiento del auto 27 de septiembre 2017 (folio 473), y No. 195 de 15 de febrero de 2018 (folio 484), en cumplimiento del auto del 8 de febrero de 2018, en consecuencia se **DISPONE:**

Reiterar los oficios No. 1796 y No. 195 al HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE, por ser la institución que solicito la práctica del dictamen.

Lo anterior, con el fin que informe al Despacho si está en la disponibilidad de cancelar el valor del dictamen, so pena de tener por desistida la prueba.

Termino para responder: 5 días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: CARMELINA ARÉVALO VARGAS
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20001-23-31-002-2010-00146-00

Teniendo en cuenta que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA**, no ha dado información acerca del estado actual del expediente 6945, seguido por la muerte de los señores DARWIN FABIÁN BARBOSA ARÉVALO Y OSMAN OVALLE GUERRA, el día 6 de diciembre de 2007, en el corregimiento de Zambrano perteneciente al Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira y copias de las providencias que se hayan proferido con posterioridad al oficio DF3/UNDH-DIH/N°. 101/JGG de 18 de julio de 2014.

Como quiera que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA**, ha hecho caso omiso frente al requerimiento efectuado por este Juzgado en cuanto a realizar las diligencias pertinentes de certificar el estado actual del expediente 6945, seguido por la muerte de los señores DARWIN FABIÁN BARBOSA ARÉVALO Y OSMAN OVALLE GUERRA, el día 6 de diciembre de 2007, este Despacho procede a dar apertura del proceso sancionatorio en contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA** Para tales efectos, se considera:

El artículo 44 del Código General del Proceso¹, dispone:

“Artículo 44. Poderes Correccionales Del Juez. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

[...]2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.

¹ Aplicable al presente asunto por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, que dispone “En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo” –sic-

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

[...] **Parágrafo.** Para la imposición de las sanciones previstas en los cinco primeros numerales, el juez seguirá el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. El juez aplicará la respectiva sanción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta [...]

Contra las sanciones correccionales solo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano" – sic-

Por su parte, el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, frente a las facultades correccionales del juez, establece que "El magistrado o juez hará saber al infractor que su conducta acarrea la correspondiente sanción y de inmediato oír las explicaciones que éste quiera suministrar en su defensa. Si éstas no fueren satisfactorias, procederá a señalar la sanción en resolución motivada contra la cual solamente procede el recurso de reposición interpuesto en el momento de la notificación. El sancionado dispone de veinticuatro horas para sustentar y el funcionario de un tiempo igual para resolverlo" –sic-

Pues bien, en el presente asunto se encuentra acreditado que mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2017, proferido por este Despacho, se ordenó poner en conocimiento a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA**, para que certifique el estado actual del expediente 6945, seguido por la muerte de los señores DARWIN FABIÁN BARBOSA ARÉVALO Y OSMAN OVALLE GUERRA, el día 6 de diciembre de 2007, en el corregimiento de Zambrano perteneciente al Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira y copias de las providencias que se hayan proferido con posterioridad al oficio DF3/UNDH-DIH/Nº. 101/JGG de 18 de julio de 2014.

No obstante, los múltiples requerimientos, no se ha enviado a este Despacho constancia que indique que se envió la información que se solicitó.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar apertura al presente proceso sancionatorio contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

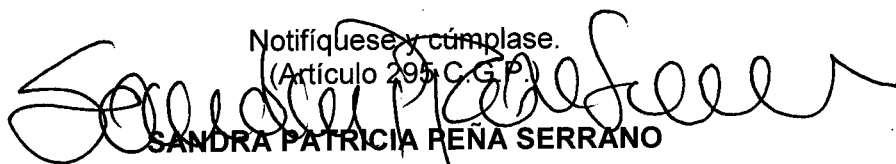
SEGUNDO: Comunicar y notificar de la presente decisión a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO**

INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA, para que presenten un informe ante este Despacho en el término de dos (2) días, explicando las razones por las cuales no se han atendido en debida forma y de manera completa, los diferentes requerimientos realizados por este Despacho en el trámite del proceso de la referencia.

TERCERO: Compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar – Sala Disciplinaria, para que investigue la conducta de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA**, en los hechos aquí descritos y se determine si son constitutivos o no, de falta disciplinaria.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría reitérese el oficio N°402 del 21 de marzo de 2018, para lo cual se le concede la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, DESPACHO SESENTA Y TRES (63) DE BARRANQUILLA**, el término de cinco (5) días perentorios para allegar al proceso el certificado del estado actual del expediente 6945 seguido por la muerte de los señores DARWIN FABIÁN BARBOSA ARÉVALO Y OSMAN OVALLE GUERRA, el día 6 de diciembre de 2007, en el corregimiento de Zambrano perteneciente al Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira y copias de las providencias que se hayan proferido con posterioridad al oficio DF3/UNDH-DIH/N°. 101/JGG de 18 de julio de 2014.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 24
Hoy 08 de junio de 2018 Hora 8:00 A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

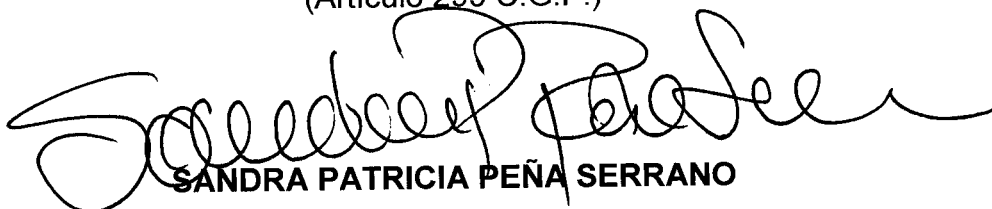
ACTOR: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL.
ACCIONADO: RIGOBERTO RAMOS RODRÍGUEZ
ACCIÓN: REPETICIÓN
RADICADO: 20-001-33-31-004-2010-00113-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de corriente No. 200012045703 del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, cuenta que el Banco Agrario ha indicado fue cancelada se **DISPONE**.

Solicitar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, indique a que cuenta fueron trasladados los dineros que por este concepto se encontraban en la cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Valledupar, con el fin que se proceda a trasladar a la cuenta de este Juzgado el valor consignado en el proceso sub examine.

Termino para responder cinco (5) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:00 A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: DEPARTAMENTO DEL CESAR – FONDO NACIONAL DEL
AHORRO
ACCIONADO: LUCAS GNECCO CERCHAR
ACCIÓN: REPETICIÓN
RADICADO: 20-001-23-31-000-2003-01813-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

Mª Iseida

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

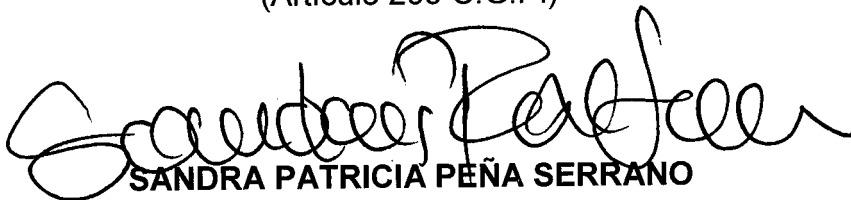
**ACTOR: RAFAEL REYES MUÑOZ GUERRA
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
ACCIÓN EJECUTIVO
RADICADO: 20-001-33-31-001-2007-00298-00**

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 24

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

M^{ra} Iseda

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: JAIRO MARTIN RAMOS SARABIA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
ACCIÓN EJECUTIVO
RADICADO: 20-001-23-31-000-2005-01002-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: ADALBERTO MOLINA OVALLE
ACCIONADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR – MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR – MUNICIPIO DE LA PAZ
ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 20-001-33-31-001-2011-00182-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

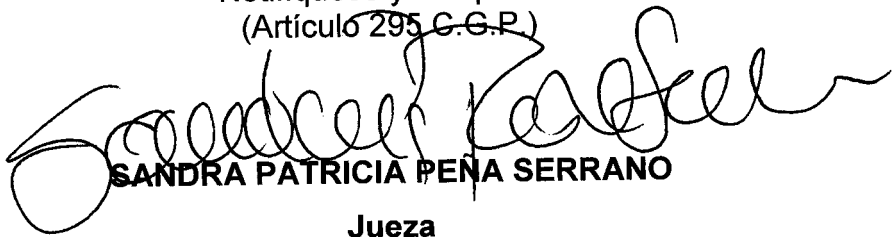
ACTOR: LUÍS ERNESTO ARAÚJO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20001-23-31-005-2011-00457-00

Teniendo en cuenta que el señor HUGO ALFONSO RINCÓN LOBO, presenta excusa por la no comparecencia a tomar posesión como perito dentro del proceso, se **DISPONE** designar de la lista de auxiliares de la justicia a:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	TELÉFONO
TORRES CERVERA JOSÉ DAVID	15170502	MANZANA 37 CASA 38 BARRIO GARUPAL VALLEDUPAR/ CESAR	5710531 3128769960 3008116763

Comuníquese y si acepta désele posesión, informándole que el término para rendir el dictamen es de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8: 00 A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

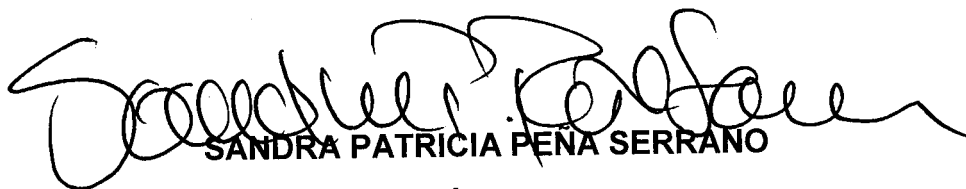
ACTOR: PEDRO ANTONIO DÍAS RODRÍGUEZ
ACCIONADO: CAJANAL
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20-001-33-31-002-2007-00407-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

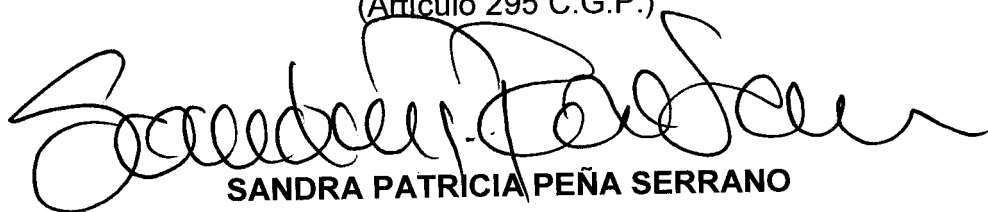
ACTOR: JUAN DE DIOS CERVANTES MARTÍNEZ
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 20-001-33-31-002-2012-00155-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: WILSON MACHADO DE ARMAS Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUIANA CESAR
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 20-001-33-31-002-2011-00197-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 21

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

ME ISEDA

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: PENACIÓN – POLICIA NACIONAL
ACCIONADO: VÍCTOR FUENTES CARE
ACCIÓN: REPETICIÓN
RADICADO: 20-001-33-31-002-2011-00311-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 24

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MS Iceda

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: GLORIA ELENA PERALTA RESTREPO
ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20-001-33-31-003-2011-00508-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase. .

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: AMELIA ESTHER MORENO RAMOS
ACCIONADO: CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20-001-33-31-003-2008-00059-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: CARMEN EMILIA JÁCOME TINOCO
ACCIONADO: CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACIÓN
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20-001-33-31-003-2010-00224-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

ME Iseda

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: DORA SILVIA BELTRAN DE ALTAHONA Y OTROS
ACCIONADO: INSTITUTIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 20-001-33-31-003-2010-00400-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: LUIS ROBERTO JAIMEZ ANTELIZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 20-001-23-31-002-2011-00378-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: GEOVANNY ANDRES PADILLA DAZA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MANAURE
ACCIÓN: ACCUINES POPULARES
RADICADO: 20-001-33-31-005-2009-00582-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

M- Iseda

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

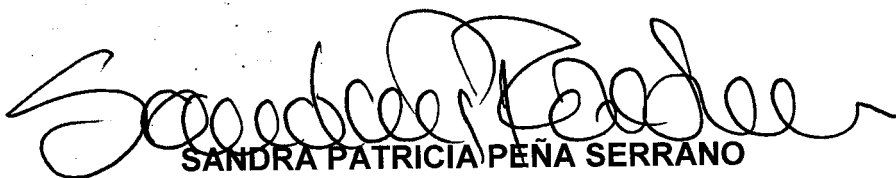
**ACTOR: IVÁN CASTRO MAYA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
ACCIÓN ACCUINES POPULARES
RADICADO: 20-001-33-31-005-2009-00456-00**

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR: ABEL FRANCISCO MUÑOZ OBEZO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 20-001-33-31-006-2010-00780-00

Teniendo en cuenta que los gastos ordinarios del proceso en referencia se consignaron en la cuenta de ahorros del **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por ser el juzgado de origen, se ordena solicitar al secretario de ese despacho, remita informe de los gastos ordinarios del proceso indicado si hay remanentes, en caso afirmativo deberá hacer el traslado a la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-15923-8 de esta agencia judicial.

Por secretaria, ofíciase.

Termino para responder diez (10) días

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por
anotación en el ESTADO No. 29

Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEÑA ROSADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, siete (7) de mayo de dos mil dieciocho

ACTOR: RONAL RUA MENESES
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 20-001-33-31-006-2012-00177-00

En virtud a que mediante auto de mejor proveer de fecha 31 de mayo de esta anualidad (folio 350), se solicitó al Tribunal Administrativo del Cesar, que remitiera en calidad de préstamo a este Despacho el expediente de tutela con radicado 20-001-33-31-006-2012-00177-00 seguida por RONAL RUA MENESES contra el MINISTERIO DE DEFENSA, y el mismo se allegó mediante oficio ABL 2018-403 de 31 de mayo hogaño (folio 351), se ordena que por Secretaria se corra traslado de dicho expediente a las partes, por el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 029
Hoy 8 de junio de 2018 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria